



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2021-34922-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2021-34922-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la Doctora María Cecilia MARENGO, DNI 17.319.736, CUIT N° 27-17319736-0 para desempeñarse en la Especialización en Diseño de Muebles, los días 6-7 de noviembre de 2023 con una carga de 6 hs. por \$ 33.000.- y en la Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales los días 14-15-16-28-29 de setiembre de 2023 con una carga de 20 hs. por \$ 70.000.-

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo VENTURINI como así también de los informes de Legalidad en el orden 46 del Expediente de referencia y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de la presente, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12- Recursos Propios de la Especialización Diseño de Muebles y de la Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales por los importes que corresponden a cada una.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente de posgrado de la Doctora María Cecilia MARENGO para desempeñarse en la Especialización Diseño de Muebles por la suma de \$ 33.000.- (Pesos TREINTA Y TRES MIL) y en la Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales por la suma de \$ 70.000.- (Pesos SETENTA MIL).

ARTICULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios prestados por la profesional hasta la firma de la presente y declarar de

legítimo abono el pago de la suma adeudada.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos Propios de la Especialización en Diseño de Muebles y de la Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales en las sumas que corresponden.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, a la Especialización en Diseño de Muebles (esp.dimu@faud.unc.edu.ar) y Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./